



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

BORRADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE JULIO DE 2020 N.O.: 06/2020

En Tías (Lanzarote), y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las dieciocho horas y cinco minutos del día veintiuno de julio de dos mil veinte, se reúne el Ayuntamiento Pleno para la celebración de sesión ordinaria que corresponde en primera convocatoria.

Preside la sesión don José Juan Cruz Saavedra, Alcalde del Ayuntamiento de Tías.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PRESENTES:

Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE): D. José Juan Cruz Saavedra, D^a Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, D^a. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, D^a. María José González Díaz, D. Sergio García González, D^a. Laura Callero Duarte y D. Christopher Notario Déniz.

Grupo Partido Popular (PP): D. José Fco. Hernández García, D^a. Saray Rodríguez Arrocha, D^a. Juana Aroa Pérez Cabrera, D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, D. Israel López Machín (se incorpora en el punto 9º), D. Francisco Javier Aparicio Betancort, D^a María del Cristo Acosta de Armas, D^a. Gemma María Melián Rodríguez (se incorpora en el punto 2º) y D. Rayco Mesa Morín.

Grupo Mixto: D. Andrés Manuel Fernández Pérez (LAVA), D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés (PODEMOS EQUO) y D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio (CCa-PNC).

SECRETARIO: D. Fernando Pérez-Utrilla Pérez.

Abierta la sesión se proceden a tratar los siguientes asuntos:

PARTE DECISORIA:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ACTA PLENO DE FECHA 16-06-2020 NÚMERO DE ORDEN 05/2020 (SESIÓN ORDINARIA).-

Por el Sr. Alcalde, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta epigrafiada.

No se efectúan observaciones. El Acta queda aprobada.

PUNTO 2º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2020/00003534N. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 5/2020.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas de fecha 7 de julio de 2020, que sigue:

“Número de expediente: 2020/00003534N. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 5/2020. Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
C/ Libertad, 50
Teléfono 928833619
Fax 928833549
35572 – TÍAS
LANZAROTE

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del: - CSV: 1307603037516576717 Este es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 38/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Don Tomás Silvera Cabrera, Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Tías, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de facturas pertenecientes a ejercicios anteriores en el departamento de Intervención para que en su caso sean aprobadas y abonadas.

Visto que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto de o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación e los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros acreedores, constanding factura acreditativa de cada uno de los gastos conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Proceder al levantamiento de reparo **7/2020** y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos **5/2020**, por importe de **83.859,8** euros correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los créditos con cargo a las partidas que correspondan y que se adjuntan al expediente en el anexo, de la cual se ha realizado ya la correspondiente retención.

El Concejal-delegado de Hacienda,
Fdo.: _____

Documento firmado electrónicamente el día
01/07/2020 a las 9:19:31 por:
El Concejal Delegado
Fdo.: CARMELO TOMAS SILVERA
CABRERA

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto LAVA) y tres (3) abstenciones (PP).”

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que les recuerda que antes criticaban la forma de trabajar sin la RC correspondientes.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Se incorpora a la sesión D^a. Gemma María Melián Rodríguez.

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quien señala que es el 7º reparo y que espera que se tramiten las RC como estipula la ley.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que la mayoría de la cantidad del reconocimiento es del mandato anterior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE, Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO) y nueve (9) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

PUNTO 3º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2020/00005659A.- EXPROPIACIÓN FORZOSA (FINCA REGISTRAL 32.960).- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Urbanismo, y Patrimonio de fecha 7 de julio de 2020, que sigue:

“Número de expediente: 2019/00005659A. EXPROPIACIÓN FORZOSA (FINCA REGISTRAL 32.960).- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la siguiente propuesta:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO AL PLENO

Visto el informe técnico y Jurídico con propuesta de Resolución, de tener literal siguiente:

INFORME PROPUESTA

Antecedentes:

Primero.- Que en fecha 17/12/2015, con registro de entrada nº 2015020566, por parte de Doña Nieves Ramirez Curbelo, solicita del Ayuntamiento que se tramite expediente expropiatorio por MINISTERIO DE LEY por la ocupación de un terreno de su propiedad por las calles Guataca, Barqueta y Tugio.

La superficie que se señala ocupada por las calles Guataca, Barqueta y Tugio es de 449 m². No se presenta valoración de la finca.

De igual modo se adjunta nota simple de la finca cuya expropiación se insta a los efectos de acreditar su titularidad. Por la Sra Ramirez Curbelo se indica que la finca afectada es la Registral número: 32.960 del Registro de la Propiedad de Tías.

La descripción Registral de la finca, según nota simple aportada y después de las diferentes segregaciones realizadas, es la siguiente:

- o Urbana.- Terreno en playa blanca, término municipal de Tías. Tiene una superficie de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS Y CATORCE DECIMENTROS (2.157,14). Linderos: norte, calle Guataca; Sur, calle Tugio; Doña Mercedes Medina, Don Javier Ciprés y finca segregada, registral 41.325; este, Don Javier Ciprés, Don Víctor Díaz Díaz y finca segregada registral 41.106 y Oeste, calle Barqueta.

Posteriormente con fecha 12/06/2019, con registro de entrada nº 2019007805, presenta valoración y reitera la petición de expropiación. De igual modo presenta una certificación descriptiva, con superficie y emplazamiento de la finca Registral nº 32.960, con delimitación de la superficie ocupada por los viales cuya expropiación se insta a medio del presente expediente y en la superficie de 449,35 m (calles Guataca, Barqueta y Tugio). Dicha certificación es expedida a petición de Doña Nieves Ramirez por el Arquitecto Técnico Juan Cristobal Mederos Castellano.

1 / 7

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 1306727560552302105 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

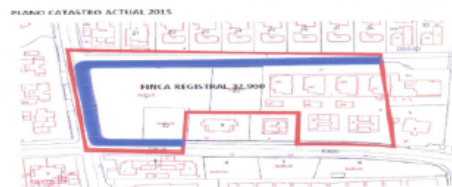
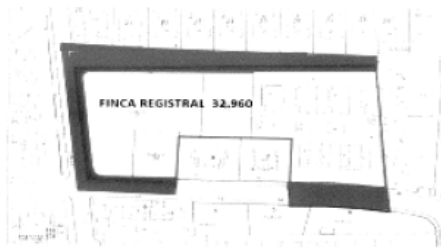
Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONSIDERANDO- Que mediante Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Tías, de fecha 23 de febrero de 1995, se aprobó de forma DEFINITIVA EL PROYECTO DE REPARCELACION DEL POLIGONO DE ACTUACIÓN " LOMO GORDO".

Que la finca Registral número 32960, cuya expropiación parcial se insta, y en la superficie ocupada por los viales Guataca, Barqueta y Tugio , forma parte del referido proyecto de reparcelación del polígono de actuación "Lomo Gordo".

En este sentido y según consta en el expediente Administrativo tramitado al efecto, D^a Margarita Nieves Ramirez Curbelo, en cuanto a propietaria de la finca DE ORIGEN la registral 32960 , interviene en todo el procedimiento de Reparcelación urbanística que tramitó la Corporación Municipal. Más aún tal y como consta en la certificación Plenaria , párrafo cuarto, resulta el siguiente tenor:" Atendido que , es procedente estimar parcialmente una alegación formulada por ... Doña Nieves Ramirez Curbelo, en lo que se refiere a los costes de ejecución del Proyecto de urbanización...." Dicho Acuerdo Plenario se le notifica a la Sra Ramirez Curbelo el día 2 de marzo de 1995 (Registro de salida del Ayuntamiento de Tías de 2 de marzo de 1995 y número 1.600).

Además en dicho acuerdo de aprobación del proyecto de reparcelación en su apartado segundo, se dispuso el siguiente tenor:

"Considerar incompatibles y declarar extinguidos, al amparo de lo preceptuado en el artículo 123 y 125 del

2 / 7

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375055316002703 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Reglamento de gestión Urbanística los derechos y cargas establecidas en el Proyecto Técnico, teniendo el presente acuerdo respecto de estos derechos y cargas las mismas consecuencias que el acta de ocupación a efectos expropiatorios"

CONSIDERANDO.- Que según consta en la memoria del proyecto de reparcelación del polígono de actuación "Lomo Gordo", la finca de origen- la Registral número 32960 – se le denomina " finca de origen numero 5" con una superficie de 4.732,51m², siendo propietaria Dña. Nieves Ramirez.

CONSIDERANDO.- Que como consecuencia del proceso de equidistribución de cargas y beneficios llevados a cabo en el referido expediente, a Doña Nieves Ramirez se le asigna, en función de su participación con la Registral 32.960, la finca de **RESULTADO** denominada " **FINCA número 3**".

La referida finca de **RESULTADO** número 3 queda definida en los siguientes términos:

Superficie de parcela 2.782,89m²
Edificabilidad de 0,35 m²/m².
Superficie edificable de 974,01m².
Adjudicada a Dña Nieves Ramirez Curbelo
Situación: Lomo Gordo- Puerto del Carmen- TM de Tías
Linderos:

Norte: Calle sin nombre del propio sector.
Naciente: parcela nº 06 del mismo sector asignada a D. Víctor Díaz.
Sur: Calle Togio, parcelas nº 4 y nº 5 del mismo sector asignadas respectivamente a D. Javier Ciprés Esparza y Dña. Mercedes Medina Díaz.
Poniente: calle Barqueta

CONSIDERANDO.- Que llegados a este punto resulta esencial **DESTACAR LO SIGUIENTE:**
Que por parte del Ayuntamiento de Tías, NO se procedió a **COMUNICAR AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD** la operación urbanística de **REPARCELACIÓN DEL POLIGONO DE ACTUACION LOMO GORDO. POR TANTO LA REALIDAD FISICA Y JURIDICA DE LA FINCA NACIDA DE DICHO INSTRUMENTO DE EQUIDISTRIBUCIÓN NO SE HA REFLEJADO EN LOS CORRESPONDIENTES ASIENTOS REGISTRALES EN LOS TERMINOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACION HIPOTECARIA .**

Por tanto no cabe ninguna duda de que en el presente expediente se ha de estar únicamente a los datos que nos ofrece el instrumento urbanístico de Gestión " **PROYECTO DE REPARCELACION DEL POLIGONO DE ACTUACION LOMO GORDO**" y no de los datos Registrales utilizados por la Sra Ramirez Curbelo.

Sobre tal particular y sobre la validez y eficacia jurídica de la operación realizada por el " **PROYECTO DE REPARCELACION DEL POLIGONO DE ACTUACION LOMO GORDO**" ya ha tenido ocasión de pronunciarse mediante Sentencia Firme la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dictada en el procedimiento de apelación número 58/2017 de fecha 7 de noviembre de 2018.

Por tanto la finca que la Sra Ramirez Curbelo describe como la registral número 32.960, y la que de forma gráfica describe el arquitecto técnico don Juan Cristobal Mederos Castellano es la finca de Resultado **NÚMERO TRES** de la referida reparcelación.

Tal y como consta en el expediente administrativo y tal y como consta en la descripción de dicha finca de resultado, la superficie que se adjudica a Doña Nieves Ramirez Curbelo, linda en su extremo Sur, con la calle Togio. Por tanto, como no puede ser de otra manera, dicha superficie es "**SUPERFICIE NETA DE PARCELA**", la cual no incluye el tramo de vial cuya expropiación ahora se insta.

Más aún según consta en la descripción de las fincas de origen del proyecto de reparcelación, en todo caso, dicha superficie de viario es de titularidad de **DON JAVIER CIPREZ ESPARZA**. Este último (Ciprez

3 / 7

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375055318002703 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Esparza) participó igualmente en dicho proyecto reparcelatorio, resultando compensado (equidistribución) por la aportación realizada.

CONSIDERANDO.- Que sobre la finca de RESULTADO NÚMERO 3 DEL POLIGONO DE ACTUACION LOMO GORDO- procedente de la finca registral número 32960- por parte de Doña Nieves Ramírez Curbelo se llevan a cabo diferentes actuaciones urbanísticas tendentes a materializar su aprovechamiento edificatorio.

Así consta el expediente de segregación nº 10/Pu-07, promovido por la Sr Ramírez Curbelo, y definido como:

- o Finca matriz: 2.726,23 m²
- o Parcela segregada: 400,23 m²
- o Suelo destinado a viales: 86,97 m²
- o Resto de finca matriz: 2.239,03 m²

Expediente de segregación nº 1/2011-PU, promovido por D^a Margarita Nieves Ramírez Curbelo, y definido como:

- o Finca matriz: 2.239,03 m²
- o Parcela segregada: 618,20 m²
- o Resto de finca matriz: 1.620,83 m²
- o Se aporta nota simple de la finca nº 32960, de fecha 19/11/2010 (adjunta como documento nº5 (3 hojas)), donde especifica: Descripción de la finca: URBANA: Terreno en Playa Blanca, término municipal de Tías. Tiene una superficie de TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, según título y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho con cincuenta y siete metros cuadrados, según medición reciente, según aseguran. Linderos: Norte: Calle número 26; Sur: Calle Toglio, Doña Mercedes Medina Díaz y Don Javier Ciprés Esparza; Este: Don Javier Ciprés y Don Víctor Díaz Díaz; y Oeste: calle Barqueta Título: Adquirida por AGRUPACIÓN en virtud de Escritura pública, autorizada por DON JOSÉ MARÍA RECIO DEL CAMPO, ARRECIFE, el día 17/06/94, bajo el número 1.552/1.994 de su protocolo.

Expediente de segregación nº 2018/00000010P, promovido por JR2 Homes Atlántico Lanzarote, S.L.. Este promotor aporta escritura de compraventa de fecha 28/09/2015, por el que adquiere a D^a Margarita Nieves Ramírez Curbelo la REFERIDA FINCA DE RESULTADO NUMERO 3 DEL POLIGONO DE ACTUACION LOMO GORDO . En consonancia con las segregaciones practicadas anteriormente , la actual se describe del siguiente modo:

- o Finca matriz: 1.679,93 m²
- o Parcela 1: 402,77 m²
- o Parcela 2: 400,05 m²
- o Parcela 3: 416,00 m²
- o Parcela 4: 402,01 m²
- o Resto de finca matriz (ampliación de calles): 59,10 m²

CONSIDERANDO.- Que las obras de urbanización de las calles Guataca, Barqueta y Toglio pertenecientes al Polígono de Actuación LOMO GORDO, se realizaron al amparo del proyecto de urbanización de dicho polígono y teniendo en consideración las fincas Resultantes de la Reparcelación igualmente aprobada. Del simple estudio de la fototeca existente, se aprecia como la urbanización ha ido realizándose al amparo de la reparcelación "lomo Gordo", con las calles planteadas y las parcelas de adjudicación.

Por tanto la ejecución material de dichos viarios no invadieron las superficies de las fincas de resultado adjudicadas. Tampoco el Planeamiento Municipal modifica dichos trazados.

4 / 7

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375055316002703 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Consulta de Fototeca

Fotograma



Vuelo

Fecha	02/06/1996
Escala	1:5000
Isla	Lanzarote
Posada	0010
Fotograma Escaneado	057_L2-03_0010_06817
Origen:	Gobierno de Canarias

Acciones

[Imprimir](#)

Leyenda

- Ubicación aproximada
- Mostrar
- Ayuda

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los

Consulta de Fototeca

Fotograma



Vuelo

Fecha	19/12/2003
Escala	1:5000
Isla	Lanzarote
Posada	0027-02
Fotograma Escaneado	071_L2-13_0027-02_02380
Origen:	Gobierno de Canarias

Acciones

[Imprimir](#)

Leyenda

- Ubicación aproximada
- Mostrar
- Ayuda

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los

5 / 7

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375055316002703 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

8 / 46

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067227560552302105 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Consulta de Fototeca

Fotograma

Vuelo

Fecha: 06/11/2007
 Escala: 1:5000
 Isla: Lanzarote
 Posada: 0061
 Fotograma Escaneado: 081_LT_0061_08019
 Origen: Gobierno de Canarias

Acciones

[Imprimir](#)

Legendas

⊕ Ubicación aproximada

[Mostrar](#) [Ayuda](#)

GRAFCAN solo avata como prueba documental las imágenes de los

CONCLUSION:

Por todo lo expresado anteriormente, la finca registral nº 32960 del registro de Tías, y cuya expropiación parcial se solicita por doña Nieves Ramirez Curbelo, desde el año 1995 se encuentra incorporada al "PROYECTO DE REPARCELACION DEL POLIGONO DE ACTUACION LOMO GORDO" al ser éste el instrumento jurídico a través del cual se realizó la oportuna equidistribución de beneficios y cargas derivados de la actuación urbanística previamente delimitada por el Planeamiento. Entre dichas operaciones de equidistribución se encuentran las Cesiones obligatorias y gratuitas a favor de la Administración de los viales afectados, entre otros, las calles Guataca, Barqueta y Tugio, así como las diferentes compensaciones entre todos los titulares de fincas de origen.

En consideración que en virtud del Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Tías, de fecha 23 de febrero de 1995, por el que se aprobó de forma DEFINITIVA EL PROYECTO DE REPARCELACION DEL POLIGONO DE ACTUACION " LOMO GORDO" se procedió a la cesión obligatoria a favor de la Corporación Municipal de los tramos de las calles Guataca, Barqueta y Tugio, es por lo que los técnicos que suscribimos PROPONEMOS LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- DECLARAR la no concurrencia de los requisitos de los artículos 257 y 258 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias al NO EXISTIR LA OBLIGACION LEGAL DE PROCEDER a la ADQUISICION de dicha porción de suelo POR PARTE DE LA ADMINISTRACION toda vez que el Ayuntamiento ya dispone de título de adquisición a través del proyecto reparcelatorio.

Segundo.- DECLARAR la no concurrencia de los requisitos del artículo 3 de la Ley de Expropiación Forzosa en la petición realizada por doña Nieves Ramirez Curbelo, mediante escrito presentado con fecha 17/12/2015, con registro de entrada nº 2015020566 y reproducido por otro de fecha 12/06/2019, con registro de entrada nº 2019007805, No procediendo entender incoado por ministerio de Ley el expediente

6 / 7

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375055316002703 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
 C/ Libertad 50
 35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
 info@ayuntamientodetias.es
 sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

expropiatorio.

Tercero- Subsidiariamente a lo anterior RECHAZAR la hoja de aprecio formulada por doña Nieves Ramirez Curbelo.

Fdo.: Santiago J. Calero Cabrera Fdo.: Neila Mesa Pacheco

Por lo expuesto Propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **Acuerdo**:

Primero.- DECLARAR la no concurrencia de los requisitos de los artículos 257 y 258 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias al **NO EXISTIR LA OBLIGACION LEGAL DE PROCEDER** a la **ADQUISICIÓN** de dicha porción de suelo **POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN** toda vez que el Ayuntamiento ya dispone de título de adquisición a través del proyecto reparcelatorio.

Segundo- DECLARAR la no concurrencia de los requisitos del artículo 3 de la Ley de Expropiación Forzosa en la petición realizada por doña Nieves Ramirez Curbelo, mediante escrito presentado con fecha 17/12/2015, con registro de entrada nº 2015020566 y reproducido por otro de fecha 12/06/2019, con registro de entrada nº 2019007805, No procediendo entender incoado por ministerio de Ley el expediente expropiatorio.

Tercero- Subsidiariamente a lo anterior RECHAZAR la hoja de aprecio formulada por doña Nieves Ramirez Curbelo.

Documento firmado electrónicamente el día
26/06/2020 a las 11:49:47 por:
El Concejal Delegado
Fdo.: ULPIANO MANUEL CALERO CABRERA

7 / 7

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375055316002703 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto PODEMOS-EQUO) y tres (3) abstenciones (PP).”””

Interviene D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, quien expone la propuesta.

Interviene D^a. Saray Rodríguez Arrocha, quien señala que se abstendrá toda vez que entienden que como paso previo se debió comunicar al Registro de la Propiedad la parcelación

10 / 46

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067227560552302105 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

efectuada en el 95.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE, Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO) y nueve (9) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

PUNTO 4º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2020/00001531X. EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIENES.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Urbanismo, y Patrimonio de fecha 7 de julio de 2020, que sigue:

“Número de expediente: 2020/00001531X. Expediente de alteración de la calificación jurídica de bienes. Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la siguiente propuesta:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Propuesta de la Concejalía de Patrimonio

ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE UNA SERIE DE BIENES MUNICIPALES

Vista la providencia de iniciación de alteración de la calificación jurídica de una serie de bienes de fecha 12 de febrero de 2020.

Vista la memoria justificativa acreditativa de la oportunidad o necesidad de fecha 18 de febrero de 2020.

Visto el informe del Técnico de Administración General de fecha 20 de febrero de 2020.

Vista la Información Pública por plazo de un mes publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 26, de fecha 28 febrero de 2020 y habiendo transcurrido el citado plazo,

SE PROPONE que se adopte Acuerdo de aprobación de la alteración de la calificación jurídica de los siguientes bienes en los siguientes términos:

Cambiar la calificación de bien patrimonial a bien de dominio público de los siguientes bienes:

- Tanatorio municipal (Tías) con número de Orden en el actual Inventario de Bienes 1.1.- 10.
- Solar en camino mar de espino (Tías) con número de Orden 1.1.- 47 en el actual Inventario de Bienes.

Cambiar la calificación de bien de dominio público a bien patrimonial de los siguientes bienes:

- Juzgado de Paz, Asociación de Taxistas y Correos (Tías) con número de Orden en el actual Inventario de Bienes 1.1.- 8.
- Antiguas escuelas la Orilla, Asociación Asomavo (Tías) con número de Orden en el actual Inventario de Bienes 1.1.- 23.
- CCEI - La Asomada (La Asomada) con número de Orden en el actual Inventario de Bienes 1.1.- 64.
- Antiguas escuelas en calle Reina Sofía (Puerto del Carmen) con número de Orden en el actual Inventario de Bienes 1.1.- 83.
- Bar-heladería en el centro comercial Biosfera (Puerto del Carmen) con número de Orden en el actual Inventario de Bienes 1.1.- 92.
- Aseos públicos en el inmueble ref. catastral 2098017FS3929N (Puerto del Carmen) con número de Orden en el actual Inventario de Bienes 1.1.- 116.
- Local-estación elevadora de la red de saneamiento en el inmueble con ref. catastral 2098017FS3929N (Puerto del Carmen) con número de Orden en el actual Inventario de Bienes 1.1.- 118.

En Tías, Lanzarote,

Documento firmado electrónicamente el día
20/06/2020 a las 9:47:57 por:
La Concejal Delegada
Pdo. CARMEN GLÓRIA RODRIGUEZ
RODRIGUEZ

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375741363565352 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

1 / 1



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto PODEMOS-EQUO) y tres (3) abstenciones (PP).”

Interviene D^a Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que se abstendrá.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría absoluta del número legal de miembros, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE, Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO) y nueve (9) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

PUNTO 5º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2019/00009546A. MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN MUNICIPAL (CAMINO BERRIEL).- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Urbanismo, y Patrimonio de fecha 7 de julio de 2020, que sigue:

“Número de expediente: 2019/00009546A. Modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal (Camino Berriel).

Por parte de la Presidencia, se procede a señalar que hay un expediente que les gustaría tratar; Número de expediente: 2019/00009546A. Modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal (Camino Berriel), siendo la razón de urgencia: que se ha pedido una subvención.

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, la Comisión Informativa acordó aprobar la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, siendo el resultado de la votación; siete (7) votos a favor (PSOE, Grupo Mixto PODEMOS-EQUO y PP).

Siendo la Propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA QUE FORMULA EL ALCALDE AL PLENO DE LA CORPORACION

El Ayuntamiento de Tías, conector de la necesidad de modificar su planeamiento urbanístico, a fin de posibilitar la adecuación del Camino Berriel, articula una modificación de su planeamiento en torno a dicho objetivo.

La problemática por resolver se centra en que debido a la clase y categoría que el Plan General de Ordenación vigente atribuye al segmento del camino que se encuentra sin pavimentar, no es posible la correcta adecuación del mismo para dar soporte al tráfico rodado que diariamente soporta, por encontrarse en Suelo Rústico de protección paisajística áreas de incidencia visual, en el cual, las determinaciones dadas por el instrumento de ordenación imposibilitan tal actuación.

Este vial es imprescindible para la comunicación de la zona del Lugar de Abajo con el resto del núcleo de Tías. Dicha zona tiene una población aproximada de 200 habitantes, y su única conexión con el resto del pueblo se produce en la actualidad por el camino del Barranco de las Truchas, que conecta a través de un paso bajo la carretera LZ-2. Este paso es excesivamente estrecho para el tráfico rodado y peatonal y supone un gran riesgo para la seguridad de personas y vehículos que transitan por el mismo, además de que implica un gran recorrido que se minimizaría si el actual Camino Berriel estuviese en las condiciones adecuadas.

Por todo ello, se PROPONE AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Acordar el inicio del procedimiento de modificación menor del Plan General de Ordenación de Tías denominada: "CAMINO BERRIEL" que permita llevar a cabo una actuación en el denominado Camino Berriel, con el objeto de proceder a su acondicionamiento y asfaltado, dotando al Municipio de una vía segura y adecuada a las condiciones del tráfico que soporta, a las vez de servir de comunicación entre el núcleo de Tías y la zona del Lugar de Abajo.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento del documento elaborado y redactado por el equipo técnico de URBANFIX, bajo la dirección de Ana Isabel Ruiz Hernández, Doña Carolina Ramirez Morales y don Jonatan Tabares Sicilia, así como el documento ambiental estratégico.

TERCERO.- Designar como Órgano Promotor Ayuntamiento de Tías.

CUARTO.- Designar como Órgano Ambiental a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medioambiente de Canarias, según convenio suscrito al efecto.

QUINTO.- Designar como directora responsable de la elaboración de la modificación menor a la técnica Municipal doña Nieves Martín Umpierrez.

SEXTO.- Remitir al Órgano Ambiental, los documentos relativos a la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal, la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada y la documentación que le debe de acompañar, de conforme al artículo 114 del Reglamento de Planeamiento de Canarias aprobado por el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, para que proceda a la emisión del informe Ambiental Estratégico, en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción de la solicitud de inicio y de los documentos preceptivos.

SEPTIMO.- Solicitar informes a las Administraciones sectoriales que sean preceptivos y vinculantes, previos a la aprobación inicial, y en todo caso al Excmo Cabildo Insular de Lanzarote.

OCTAVO.- Recibido el informe Ambiental Estratégico, y en su caso, los informes preceptivos, remítase a los servicios técnicos y jurídicos para la emisión del informe propuesta para su posterior traslado a la Comisión Informativa a los efectos de su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno posteriormente.

1 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376073320155253 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

NOVENO.- Establecer el siguiente cronograma estimado de tramitación:

- En el plazo de cuatro meses el órgano ambiental deberá someter el documento técnico y el documento estratégico a consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas y formulará el informe ambiental estratégico.
- Una vez formulado el informe ambiental estratégico, el órgano ambiental lo remitirá para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias en el plazo de 15 días.
- En el plazo de un mes se recogerán, si fuera el caso, los condicionados del informe ambiental estratégico, para someter el documento a la aprobación inicial.
- En el plazo de un mes los Servicios Municipales emitirán informe para elevación de propuesta de aprobación inicial por el Ayuntamiento.
- Tras el Acuerdo Plenario de aprobación inicial el documento técnico de modificación del Plan General acompañado del estudio ambiental estratégico, se someterá a información pública y a consulta de las administraciones públicas por un plazo de dos meses, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.
- Tras los tramites de información pública y de consulta, en el plazo de un mes, se procederá por el Ayuntamiento a modificar, de ser preciso, el contenido del documento.
- En el Plazo de un mes los servicios Municipales emitirán informe para la elevación a su aprobación definitiva del Ayuntamiento en Pleno.
- Tras su aprobación definitiva, la modificación del plan se publicará en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de su entrada en vigor.

Documento firmado electrónicamente el
día 06/07/2020 a las 14:03:43 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

2 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376073320155253 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto PODEMOS-EQUO) y tres (3) abstenciones (PP).”

Interviene D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D^a. Saray Rodríguez Arrocha, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

14 / 46

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067227560552302105 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que se trata de dar continuidad a los vecinos de lugar de abajo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría absoluta del número legal de miembros, siendo el resultado de la votación; veinte (20) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

PUNTO 6º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2020/00004420R. REMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN: EL CONSORCIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE LANZAROTE.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 7 de julio de 2020, que sigue:

“Número de expediente: 2020/00004420R. Remoción y Nombramiento de representantes de la Corporación en: El Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote.- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE ALCALDÍA.

Remoción y Nombramiento de representantes de la Corporación en: El Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote.

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote.

Se propone al Pleno adopte acuerdo de:

Primero. Remover de su cargo y cesar en su representación a D. Andrés Manuel Fernández Pérez, Concejel del Ayuntamiento de Tías.

Segundo. Designar:

Representante del Ayuntamiento de Tías en el Pleno del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote a: D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, Concejel del Ayuntamiento de Tías.

Suplente a: D. Sergio García González, Concejel del Ayuntamiento de Tías.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Cuarto. Dar traslado del cese y designación al Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote.

En Tías (Lanzarote),

El Alcalde.

Documento firmado electrónicamente el día 18/06/2020 a las 13:47:09 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSÉ JUAN CRUZ SAAVEDRA

1 / 1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375474071269023 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías C/ Libertad 50 35572-Tías (Las Palmas)	Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549 info@ayuntamientodetias.es sede.ayuntamientodetias.es
---	---

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).”

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que se trata de un nombramiento.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE, Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO) y nueve (9) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PUNTO 7º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2020/00003712Y.- PROPUESTA AL PLENO “APROBACIÓN DEL PEMU DE TÍAS
REMITIDO POR EL CONSORCIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE
LANZAROTE”.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 7 de julio de 2020, que sigue:

“Número de expediente: 2020/00003712Y. Propuesta al pleno "Aprobación del PEMU de Tías remitido por el Consorcio de seguridad y emergencias de Lanzarote".-
Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL DE TÍAS (PEMU).

Visto el oficio del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote, con nº de registro general 2019003063, de fecha 7 de marzo de 2019, relativo a la aprobación del "Borrador del Plan de Emergencias Municipal de Tías" (PEMU).

Visto el informe de necesidad de aprobación del PEMU, emitido el día 17 de mayo de 2020, por el Ingeniero Técnico de Obra Pública Municipal.

Visto el informe jurídico de fecha 25 de junio de 2020, en cuya conclusión se indica:

"De acuerdo con la documentación obrante en el expediente nº 2020/00003712Y, se informa favorablemente su tramitación, con el fin de que el "Borrador del Plan de Emergencias Municipal de Tías" (PEMU) sea sometido a su aprobación por el Pleno Municipal, como trámite previo a su homologación por parte de la Comisión Autónoma de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias."

Por todo ello, se somete a Pleno esta **PROPUESTA**, con los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Emergencias de Tías (PEMU), que consta en expediente nº 2020/00003712Y.

SEGUNDO.- Dar traslado del mismo al Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote.

Documento firmado electrónicamente el
día 25/06/2020 a las 16:02:22 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

1 / 1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375101007615723 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC)."

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien espera que se de solución a algunos

18 / 46

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067227560552302105 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

problemas de seguridad

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien da la enhorabuena por traer este trabajo al Pleno.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE, Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO) y nueve (9) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

PUNTO 8º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2020/00004744A. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS EN LA ENTIDAD ADERLAN.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 7 de julio de 2020, que sigue:

“Número de expediente: 2020/00004744A. Nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Tías en la entidad ADERLAN. Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE ALCALDÍA.

Nombramientos de representantes del Ayuntamiento de Tías en la entidad ADERLAN.

Se propone al Pleno adopte acuerdo de:

Primero. Designar:

Designar como representante del Ayuntamiento de Tías, en la entidad ADERLAN, como titular a D.º **Andrés Manuel Fernández Pérez**, Concejal del Ayuntamiento de Tías.

Designar como suplente del Ayuntamiento de Tías, en la entidad ADERLAN, a D.º **Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez**, Concejal del Ayuntamiento de Tías.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Tercero. Dar traslado de las designaciones a la entidad ADERLAN.

En Tías (Lanzarote),

El Alcalde.

Documento firmado electrónicamente el día 01/07/2020 a las 10:25:01 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375707277307204 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).”

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE, Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO) y nueve (9) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

PARTE DECLARATIVA:

PUNTO 9º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2020/00004715C. PRESENTAR MOCIÓN PP SE EJECUTE PROYECTO EN EL CAMINO DE LOS LIRIOS CONFORME AL PLANEAMIENTO Y ACABAR CON EL CARÁCTER DE PROVISIONALIDAD DEBIDO A LA INTERVENCIÓN EFECTUADA POR EL GRUPO DE GOBIERNO.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 7 de julio de 2020, que sigue:

“Número de expediente: 2020/00004715C. Presentar mocion PP se ejecute proyecto en el Camino de Los Lirios conforme al planeamiento y acabar con el carácter de provisionalidad debido a la intervención efectuada por el grupo de gobierno. Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Ayuntamiento de Tías



El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías, al Amparo del artículo 97.3 del Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 97 de la Ley Canaria de Municipios, formula ante este Pleno, para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente **MOCIÓN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan General de Tías aprobado y en vigor desde el año 2005 contempla la ejecución de un vial con una anchura máxima de 15 metros en el denominado Camino de los Lirios. En la práctica sufriría una transformación con respecto al vial existente ganando en seguridad. En el borrador de plan general que existe o existía hasta mayo de 2019 se planteaban algunos cambios para hacer más fácil la disponibilidad de terrenos para ejecutar un vial conforme a las necesidades de población actuales. Para poder desarrollar la intervención reflejada en el Plan General en vigor se necesita iniciar un expediente de expropiación en ambos márgenes del referido vial. No sólo estamos hablando de una expropiación sino que además en el margen sur y colindando con el actual IES de Tías nos encontramos con una importante bolsa de suelo que conforma un plan parcial. Es evidente que la seguridad debe de primar por encima de cualquier otra idea u objetivo, y sobre todo hay que garantizar el acceso de los niños al IES de Tías. Vista la intervención realizada por el actual grupo de Gobierno en el Camino de los Lirios devolviendo el doble sentido hasta la intersección del IES de tías y dotando de provisionalidad dicha intervención conforme a la actual señalética en horizontal de color amarillo "de ahí lo de provisionalidad" como si de una carretera en permanente obra se tratara y generando inseguridad en la misma, con un paso para viandantes de dudosa seguridad en algunos de sus tramos, venimos a solicitar al actual grupo de Gobierno que ejecute el proyecto de intervención en el Camino de los Lirios conforme al Plan General ya que no se puede mantener una de las principales vías del pueblo de Tías (catalogadas como preferentes dentro de la red viaria) con carácter de provisionalidad y alargar lo en el tiempo. Es por todo ellos que

SOLICITAMOS

Se ejecute proyecto en el Camino de Los Lirios conforme al planeamiento y acabar con el carácter de provisionalidad debido a la intervención efectuada por el grupo de gobierno

MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del Libro General de Entrada : 2020006568 - CSV: 13070336174601014115 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto CCa-PNC) y tres (3) votos a favor (PP).”

Interviene D^a. Saray Rodríguez Arrocha, quien expone la propuesta.

Se incorpora a la sesión D. Israel López Machín.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta. Señala que la noticia que sacaron generó confusión porque señalaba que estaba el proyecto pero faltaba disponibilidad de terrenos.

Interviene D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, quien se manifiesta conforme con la propuesta. Señala que se encargó el proyecto en el 2º trimestre de 2019, y que no es definitivo porque está pendiente de una modificación del planeamiento. Indica que el expediente se inicia con el proyecto.

Interviene D^a. Saray Rodríguez Arrocha, quien plantea si se sigue manteniendo el ancho de 15 metros, y que herramientas hay para conseguir ese suelo. Señala que si no están igual que estaban ellos.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien indica que el proyecto no es definitivo. Señala que la expropiación de terrenos en la parte sur es mucho más complicada.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que lo primero es tener un proyecto técnico, que ya tienen, para un camino con 15 metros. Señala que están pendientes de un estudio de detalle. Manifiesta que habrá que ir a la expropiación de suelo. Señala que es un expediente largo y que habrá que buscar la financiación pero que prima el interés general.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; veintiún (21) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

PUNTO 10º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2020/00004717E. PRESENTAR MOCIÓN PP FORMALIZAR LA PETICIÓN AL



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

CABILDO INSULAR DE LANZAROTE DE UN TRAMO DE LA LZ-35, TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA AVENIDA CENTRAL DE TÍAS HASTA EL CAMINO LA VEGA CONFORME AL TRÁMITE ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 7 de julio de 2020, que sigue:

“Número de expediente: 2020/00004717E. Presentar mocion PP formalizar la petición al Cabildo Insular de Lanzarote de un tramo de la Lz-35, tramo comprendido desde la Avenida Central de Tías hasta el Camino La Vega conforme al trámite administrativo comprendido.- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías, al amparo del artículo 97.3 del Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 97 de la Ley Canaria de Municipios, formula ante este Pleno, para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras el reciente reasfalto de la LZ-35 (en su tramo comprendido entre la Avenida Central de Tías y el Camino La Vega) entendemos que es el momento ideal para determinar con exactitud el ámbito competencial de dicho vial.

Existe un acta de establecimiento del final de la carretera LZ-35 San Bartolomé-Tías de fecha 25 de mayo de 2009.

Se entiende por parte de los servicios de este ayuntamiento que no es documento suficiente y válido para determinar la titularidad de este tramo de carretera insular a día de hoy. Prueba de ello es que la última labor de mantenimiento fue ejecutada por el Cabildo Insular de Lanzarote ya que la LZ-35 se encuentra en su totalidad en el inventario de bienes de dicha institución.

Está perfectamente justificada la solicitud de que este tramo modifique sus límites ya que el paso de los años y el desarrollo urbanístico de los pueblos han modificado el paisaje dando en este caso carácter de urbano a este tramo en concreto de vial. Con el objeto de que en futuras intervenciones no vuelvan a surgir problemas con respecto a quien es la administración competente para ello y ya que en estos momentos se encuentra en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación. Requisito necesario para poder proceder a su recepción.

MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del Libro General de Entrada: 2020006569 - CSV: 13070336351730403671 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/valida.oon>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Ayuntamiento de Tías

SOLICITAMOS

Se proceda a formalizar la petición al Cabildo Insular de Lanzarote de un tramo de la LZ-35, tramo comprendido desde la Avenida Central de Tías hasta el Camino La Vega conforme al trámite administrativo correspondiente.

Tías 26 de junio de 2020

Fdo. Saray Rodríguez Arrocha
Portavoz del Grupo Popular

MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto CCa-PNC) y tres (3) votos a favor (PP).”

Interviene D^a. Saray Rodríguez Arrocha, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, quien manifiesta que querrían hacer una enmienda a la moción, señala que ellos han solicitado además de la LZ-35 aunque elongaron el tramo, con una propuesta de recepción entre lo que conocen como la rotonda de Saramago y la entrada a la gasolinera o barranco negro, y la incorporación a la red de carreteras de carácter insular de la rotonda del Instituto de Puerto Calero y el propio Puerto Calero, y el tramo que transcurre entre el núcleo urbano de Montaña Blanca, Masdache y la carretera de Conil-Masdache, en concreto entre el camino del Mentidero, Cuatro Esquinas y la Bodega de Martín.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que lo que se pretende es que el Cabildo dé al

25 / 46

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067227560552302105 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Ayuntamiento el tramo referido, y aclarar y dar solución a las otras dos vías, tema que se trató en el Cabildo con los Alcaldes y que pasen a ser insulares.

Interviene D^a. Saray Rodríguez Arrocha, quien plantea respecto al tramo de Puerto Calero, que no pueden ceder algo que en teoría no es nuestro.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que el Cabildo lleva mucho tiempo intentando resolver este problema, señala que sugiere si no quieren aventurarse respecto a la titularidad del suelo añadir la coletilla la titularidad del suelo que corresponda al Ayuntamiento, porque lo que no es nuestro no lo pueden ceder.

Interviene D^a. Saray Rodríguez Arrocha, quien señala que acepta la enmienda, pero que en el tramo de Puerto Calero condicionado a la posible titularidad o a los informes técnicos favorables para poder ceder.

(Enmienda in voce)

Sometida la enmienda a votación, el Pleno aprobó la enmienda por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; veintiún (21) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; veintiún (21) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

PUNTO 11º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2020/00004722G. PRESENTACIÓN MOCIÓN PLENO JULIO 2020 SOBRE LAS COLONIAS FELINAS.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 7 de julio de 2020, que sigue:

“Número de expediente: 2020/00004722G. Presentación moción pleno julio 2020 sobre las colonias felinas. Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Al Sr. alcalde de la corporación municipal del municipio de Tías

Amado Jesús Vizcaino Eugenio, concejal del Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Tías, y según lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta el siguiente moción.

Exposición de Motivos:

En la ultima semana hemos visto que se ha creado confusión con el tema de las colonias felinas y las diferentes personas que diariamente se hacen cargo de la alimentación de estas colonias que proliferan por todo nuestro municipio hasta el punto que muchos son los vecinos que se quejan de las mismas y de la falta de control, del exceso de comida en algunas calles o de problemas de sanidad y convivencia con otros vecinos.

Desde la legislatura pasada se viene colaborando con diferentes asociaciones en intentar controlar el crecimiento desmesurado de estas mismas colonias felinas que como bien he dicho antes, en muchas ocasiones se convierten en problemas por la falta de control, por eso se trabajaba antes y nos consta que se trabaja ahora desde el área de bienestar animal en el control de las mismas, así como la identificación de las personas que altruistamente dan su tiempo en cuidar a estas colonias con recursos propios, cuidados que en su mayor medida o el mas visible es el de la alimentación pero que incluye sin duda trabajos de atención veterinaria de los mismos para mantenerlos en las mejores condiciones posibles.

Ademas en colaboración con las asociaciones y este ayuntamiento, estas personas muchas veces se encargan de realizar el protocolo CES de captura, esterilización y suelta.

Es un trabajo que realizan de forma completamente voluntariamente sin pedir nada a cambio cuando en realidad es el ayuntamiento el responsable de la salud de esas mismas colonias, así como de su alimentación, solo hay que recordad que durante el periodo de confinamiento varios de los ayuntamientos fueron obligados de manera cautelar por decisión judicial a dar de comer o asegurar que así fuera, expendiendo si fuera necesario documentación de autorización para desplazarse a realizar estas labores y por lo que debo de decir que desde el área de bienestar animal de esta ayuntamiento se hizo una buena labor siendo uno de los pocos ayuntamientos que de una forma rápida habilito a estas personas para el cuidado de las mismas, por lo tanto no se entiende este cruce de declaraciones en las últimos días, y ademas según nos han dicho se ha llegado a multar a personas que generalmente realizan estas labores al desconocer el tramite exacto a realizar para darse de alta como alimentadora por carecer de una ordenanza clara con la que se pueda tramitar.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



En la pasada legislatura se trabajó con el área del cabildo de Lanzarote para realizar una nueva ordenanza que fuera igual en todos los ayuntamientos y en la que se debía contemplar la instalación de comederos para gatos y la forma de habilitar a las personas que voluntariamente, ya sea de manera particular o vía asociación al cuidado de las diferentes colonias con el compromiso de seguir implantando el protocolo CES, para evitar que las colonias crecieran.

Por todo lo expuesto se solicita:

- 1- Que se deje sin efecto el bando emitido por alcaldía por el cual personas supuestamente están siendo multadas con multadas con sanciones que oscilan entre 1500 y 3000 euros.
- 2- Que se retome de forma inmediata la redacción de una nueva ordenanza con la cual se solviente este problema a través de la instalación de comederos en las colonias felinas y de un proceso de identificación reglado de las personas habilitadas para el control y cuidado de las mismas.
- 3- Que se cree un censo municipal de estas colonias con el número de gatos por cada una de ellas y que se realice un trabajo de supervisión para que las mismas se mantengan en las mejores condiciones posibles por las personas habilitadas para su cuidado.
- 4- Que se realice una campaña en los medios donde se informe claramente de como poder colaborar en su cuidado hasta que se consiga redactar la citada ordenanza.
- 5- Que se realicen cursos o charlas explicativas a las personas que están colaborando en estos momentos para que realicen esta labor de la mejor manera posible sin molestar o causar problemas de sanidad o de mantenimiento.

Tías a 30 de Junio de 2020

Fdo: Amado Jesús Vizcaino Eugenio
Concejal de Coalición Canaria en Tías

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; seis (6) abstenciones (PSOE y PP) y un (1) voto a favor (Grupo Mixto CCa-PNC).”

Interviene D. Amado Jesús Vizcaino Eugenio, quien expone la propuesta.

Interviene D^a. Juana Aroa Pérez Cabrera, quien se manifiesta conforme con la propuesta. Señala que es partidaria de comederos en lugares apropiados, y de carteles que prohíban colocar cacharros con comida fuera de ellos, y que la comida se sirva a través de personas habilitadas.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien manifiesta que no hay ni una sola multa por alimentar. Señala que se está trabajando en una nueva ordenanza de bienestar animal y en otras herramientas.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que tiene razón, y que no tiene constancia de multas y que por ello puso supuestamente se estaba multando. Señala que está conforme con que se suprima y que se enmienda la moción quitando el punto nº 1.

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien señala que estaban estudiando una partida para concienciación por institutos pero que los tiempos y las pandemias mandan.

Interviene el Sr. Alcalde quien manifiesta que entiende que el proponente retira el punto 1.

(Enmienda in voce)

Sometida la enmienda a votación, el Pleno aprobó la enmienda por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; veintiún (21) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; veintiún (21) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

PUNTO 12º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2020/00004714L. PRESENTAR MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PROPORCIONAR INFORMACIÓN DETALLADA A LAS ENTIDADES LOCALES Y A LAS CC.AA SOBRE EL INGRESO MÍNIMO VITAL Y GARANTIZAR QUE LAS ADMINISTRACIONES QUE LO TENGAN QUE GESTIONAR CUENTEN CON RECURSOS SUFICIENTES.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Turismo, y Relaciones Institucionales, de fecha 7 de julio de 2020, que sigue:

“Número de expediente: 2020/00004714L. Presentar moción que presenta el Grupo popular en el Ayuntamiento de Tias para instar al Gobierno de España a proporcionar información detallada a las entidades locales y a las CC.AA sobre el ingreso mínimo vital y garantizar que las administraciones que lo tengan que gestionar cuenten con recursos suficientes.- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la siguiente propuesta:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



ENTRADA N.: 2020006565

Fecha: 30-06-2020 13:28

Destino: ALCALDIA

Departamento: MGCANZALEZ

populares[®]
de Lanzarote

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PROPORCIONAR INFORMACIÓN DETALLADA A LAS ENTIDADES LOCALES Y A LAS CC.AA. SOBRE EL INGRESO MÍNIMO VITAL Y A GARANTIZAR QUE LAS ADMINISTRACIONES QUE LO TENGAN QUE GESTIONAR CUENTEN CON RECURSOS SUFICIENTES

El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Tías, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales eleva a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia provocada por el COVID-19 ha generado una crisis sanitaria, social y económica de terribles consecuencias: más de 27.000 españoles fallecidos, 3,1 millones de españoles afectados por los ERTES, 4 millones de parados y millones de personas que necesitan ayuda para poder comer.

Tristemente, la pérdida de vidas humanas es ya irreparable pero las administraciones públicas, cada una en nuestro ámbito competencial, debemos trabajar para evitar que los millones de afectados por ERTES no pierdan su trabajo, los parados tengan oportunidades de encontrar un empleo y para apoyar a aquellos españoles que están en riesgo de exclusión y cubrir sus necesidades básicas.

La legislación laboral es una competencia estatal y desde las entidades locales y autonómicas solamente podemos defender la vigencia de aquellos instrumentos que se han demostrado eficaces para crear empleo, incluso durante las crisis más duras, como es el caso de la reforma laboral aprobada en 2012 que creó 2,5 millones de empleos.

En cuanto a evitar la exclusión y cubrir las necesidades básicas de aquellos españoles que, en estos momentos, no tienen ingresos o los que tienen son insuficientes, tanto las entidades locales como las autonómicas tienen vigentes, desde hace muchos años, diferentes instrumentos para ello.

En el ámbito local, son muchas las ayudas sociales que proporcionan alimentos, ayudas para el pago del alquiler, escuela infantil, gastos médicos o pago de impuestos, por mencionar solamente algunos ejemplos de las diferentes necesidades que cubren estas ayudas, a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación vulnerable y no disponen de suficientes ingresos para subsistir.

Unas necesidades que, desde el principio de la pandemia, se han incrementado. Desde que se decretó el estado de alarma y el cierre de la economía española, las EE.LL. han experimentado una mayor afluencia a sus vecinos a los servicios sociales, un aumento en el número de ayudas de emergencia social solicitadas y concedidas así como un mayor número de vecinos y familias que acuden a los bancos de alimentos locales a proveerse de comida que no pueden adquirir por haber visto reducidos drásticamente sus ingresos a consecuencia de un ERTE o de perder su empleo.

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del Libro General de Entrada: 2020006565 - CSV: 1307033537170602527 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/valida/oon>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del Libro General de Entradas : 2020006565 - CSV: 13070335371270602627. Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/valida.do>

Las EE.LL. que ya venían asistiendo y ayudando a los vecinos y familias más vulnerables de sus municipios, diputaciones, cabildos, han reforzado durante la pandemia las áreas de servicios sociales y aumentado las partidas presupuestarias destinadas a estos servicios y a las ayudas gestionadas por los mismos para atender al creciente número de españoles que han pasado a estar en riesgo de exclusión social como consecuencia de la pandemia.

Por otro lado, las CCAA y las dos Ciudades Autónomas españolas también cuentan con algún programa de renta mínima (las denominaciones varían: “rentas mínimas de inserción”, “rentas básicas”, “rentas garantizadas de ciudadanía” o “salarios básicos”) cuyo objetivo es proporcionar una última red de protección a las personas en situación de pobreza o exclusión social.

Ante esta situación el gobierno de España ha puesto en marcha el Ingreso Mínimo Vital, una nueva prestación de la Seguridad Social que tendrá carácter permanente y que, según el propio gobierno, tiene como principales objetivos la redistribución de la renta, con la intención de erradicar la pobreza extrema, y la inclusión social y participación en el mercado laboral de las personas en situación de vulnerabilidad.

Un ingreso, por tanto, que tiene los mismos objetivos que los que ya están gestionando las CC.AA y las entidades locales, y por tanto, aunque compartimos la filosofía de ayudar a los más vulnerables, quizás hubiese sido más eficaz y eficiente transferir fondos a las CC.AA y entidades locales para que pudiesen continuar reforzando y ampliando las ayudas ya existentes rediseñándolas, si fuese necesario, para que pudiesen cumplir mejor los objetivos que persiguen.

Pero el gobierno de España no ha consensuado esta medida con las CC.AA ni con las entidades locales ni ha contado con la opinión de estas administraciones durante el proceso de elaboración de la norma que regula el Ingreso Mínimo Vital. Esto puede dar lugar a duplicidades e ineficiencias en la gestión además de generar incertidumbre e inseguridad jurídica.

Lo que si sabemos las entidades locales es que, “aunque la competencia para el reconocimiento y el control de la prestación económica no contributiva de la Seguridad Social corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social, “las CC.AA y las EE.LL. podrán iniciar el expediente administrativo cuando suscriban con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (...) el oportuno convenio que les habilite para ello” y que “en el marco del correspondiente convenio podrán acordarse la posterior tramitación y gestión previas” (Artic. 22.2 de Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital).

Y que si suscriben esos convenios, los gastos extra derivados de esta gestión deberán afrontarlos las EE.LL. “exclusivamente con cargo a los ingresos corrientes que prevean obtener en el mismo ejercicio en que se inicie el procedimiento”. (Disposición Final Sexta).

También sabemos que determinadas CC.AA., País Vasco, Navarra y Cataluña, podrán gestionar esta nueva prestación. Un agravio comparativo entre ciudadanos de unas y otras CC.AA. que contradice la igualdad entre españolas consagrada por la Constitución Española.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular presenta la siguiente **MOCIÓN**:

Instar al gobierno de España y en concreto al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del Libro General de Entrada - 2020006665 - CSV: 13070335371270602527 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/validador>

1. Crear un nuevo fondo que permita a aquellas EE.LL. que asuman la gestión de esta nueva prestación, a través de convenios con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, atender dicha gestión de manera adecuada y sin poner en riesgo la tramitación de las ayudas sociales ya existentes en las mismas.

Sin esos fondos adicionales, será inviable para las EE.LL. gestionar esta nueva prestación estatal y por tanto, será inviable la firma de estos convenios de colaboración.

2. Enviar, de forma urgente y antes de que esta prestación entre en vigor, a todas las EE.LL. el borrador del texto del convenio que tendrían que firmar para gestionar el Ingreso Mínimo Vital para que puedan analizar con sus servicios técnicos las implicaciones económicas, jurídicas y de gestión que se derivan de dicho convenio y valorar adecuadamente si la entidad local puede asumir esa gestión o la misma permanece en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
3. Garantizar que todas las CC.AA. pueden participar de la misma manera en la tramitación y/o gestión de esta ayuda si consideran que es lo más adecuado para sus ciudadanos.
4. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Vicepresidente Segundo y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso, Senado y Parlamento de Canarias.

En Tías a 11 de junio de 2020

Fdo. Juana Aroa Pérez Cabrera
Portavoz suplente del Grupo Popular

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto LAVA y CCa-PNC) y tres (3) votos a favor (PP).”

Interviene D^a. Juana Aroa Pérez Cabrera, quien expone la propuesta.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien se manifiesta disconforme con la propuesta, señala que la FEMP ya ha planteado una enmienda para que todo esto se vaya adaptando a la realidad municipal.

Interviene D^a. Juana Aroa Pérez Cabrera, quien señala que con el tiempo es a las entidades locales a las que nos cargaran con él.

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien señala que los pasos que plantean ya los ha dado la FEMP.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que no entiende que voten en contra de que se dote a los Ayuntamientos de esta ayuda.

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien señala que ellos entienden que hay que ayudar a la gente, y que están trabajando desde servicios Sociales en la creación de una oficina para entrenar habilidades en herramientas digitales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, rechazó la propuesta, siendo el resultado de la votación; once (11) votos en contra (PSOE, Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO) y diez (10) votos a favor (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

PUNTO 13º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2020/00004718T. DECLARACIÓN DE CRISIS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TÍAS.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, y Fomento de Actividades de Interés Municipal, de fecha 7 de julio de 2020, que sigue:

“Número de expediente: 2020/00004718T. Declaración de crisis social en el municipio de Tías.- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la siguiente propuesta:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DEL ALCALDE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Exposición de Motivos

Primero.- Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaraba oficialmente el brote del COVID19 como pandemia global. En la misma fecha, la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias dictó Orden por la que se adoptan medidas de intervención administrativa de protección de la salud, relativas a la suspensión o aplazamiento de actividades colectivas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- En virtud de lo anteriormente expuesto, el Alcalde de este Ayuntamiento, ante la grave situación de crisis sanitaria y en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dictó los siguientes decretos:

- Decreto nº ALC/2020/153, de fecha 13/03/2020.
- Decreto nº ALC/2020/154, de fecha 16/03/2020.
- Decreto nº ALC/2020/193, de fecha 30/03/2020.
- Decreto nº ALC/2020/162, de fecha 20/03/2020.
- Decreto nº ALC/2020/185, de fecha 26/03/2020.
- Decreto nº ALC/2020/192, de fecha 30/03/2020.

Tercero.- La declaración del estado de alarma ha hecho que nos encontremos ante una situación excepcional, inédita. La declaración conllevó, entre otros, la adopción de medidas en la restricción de la circulación de las personas así como de la apertura al público de la mayoría de establecimientos comerciales, que ha desembocado una grave crisis económica y desde luego social, situación repentina e imprevisible que sufren especialmente las familias más vulnerables.

Los diferentes estudios económicos realizados auguran un escenario catastrófico en las islas, con especial incidencia en las islas de Lanzarote y Fuerteventura, dichos estudios partiendo de un escenario intermedio, exponen que la caída del Producto Interior Bruto en la isla de Lanzarote ascendería a 756 millones de euros, lo que supone un 20,8% de su valor en el año 2019 y siendo 10,7 puntos porcentuales superior al impacto en Canarias.

Ante este mismo escenario, la caída en la actividad turística ocasionaría una destrucción de empleo en la isla de 13.546 trabajadores, esto es, un 24% del empleo de la isla en el año 2019, siendo la misma, 12,3 puntos porcentuales superior a la media de Canarias de un 29,8% y el para en un 32,6%.

Como se expuso, las previsiones prevén una fuerte caída del empleo, lo que supone tal y como se expone en la Exposición de Motivos del Decreto Ley 6/2020, de 17 de abril, de medidas urgentes de carácter social dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las situaciones de vulnerabilidad en la población canaria se han visto agravadas de inmediato tras la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. La pérdida de puestos de empleo pone en peligro la subsistencia de muchas familias, cuando muchas de ellas aún no habían superado las consecuencias sociales de la anterior crisis, como lo pone de manifiesto la Encuesta de condiciones de vida del Instituto Nacional de Estadística, según la cual Canarias es una de las comunidades autónomas con mayor riesgo de pobreza y exclusión social. En 2018 Canarias tenía un porcentaje de la población en riesgo de pobreza y exclusión social (AROPE) del 36,4, llegando la tasa de riesgo de pobreza según la misma fuente al 32,1%. Otros indicadores sociales que nos proporciona dicha encuesta son los ingresos medios de la población, de los más bajos territorios español, con 8.964

1 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375275410762516 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

euros.

Así, el Ayuntamiento de Tías, como institución municipal debe velar por el bienestar de los vecinos del municipio y anticiparse a los acontecimientos, adoptando las medidas necesarias para paliar, en la medida de lo posible, las consecuencias sociales y humanitarias que derivarán de la crisis sanitaria.

Cuarto.- Los esfuerzos de las diferentes Administraciones Públicas no pueden cejar tras el levantamiento del Estado de Alarma, pues en este momento y por el escenario de crisis que se avecina cuando deben responder ante las necesidades de una población cada vez más necesitada. Es por ello que se deben articular todos aquellos mecanismos y medidas necesarias para paliar los efectos sociales de esta crisis.

Quinto.- El artículo 29.2 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias dispone que se considera emergencia social aquella situación de necesidad, constatada por los servicios sociales de atención primaria y comunitaria u otras instancias de las administraciones públicas competentes, de atención inmediata a personas o grupos de convivencia por situaciones de crisis social, catástrofes, accidentes, entre otra.

Por su parte, el apartado 3 del citado artículo 29 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias establece que en situaciones de urgencia y emergencia social acreditadas, cuando se requiera de un servicio o prestación, de forma extraordinaria se podrán establecer excepciones a todos o alguno de los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Con base en lo anteriormente expuesto, solicito al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Declarar la situación de crisis social en el municipio de Tías.

Segundo.- Que por parte del Ayuntamiento de Tías se articulen los mecanismos y medidas necesarias para afrontar con la mayor eficacia los efectos económicos y sociales derivados de la crisis sanitaria.

Tercero.- Que esta exigencia inexcusable de eficacia ha de concretarse en priorizar aquellas tareas que supongan atender las prestaciones orientadas a satisfacer las necesidades básicas simplificando, si fuera preciso, los procedimientos administrativos y, de igual manera, derivando a una fase posterior de los mismos la comprobación de las circunstancias personales que den lugar al derecho a la prestación.

Documento firmado electrónicamente el
día 01/07/2020 a las 8:27:52 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

2 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV:
13087375275410762516 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto PODEMOS-EQUO); y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).”

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

35 / 46

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067227560552302105 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D^a. Juana Aroa Pérez Cabrera, quien se manifiesta conforme con la propuesta. Señala que le gustaría proponer para esta declaración unas propuestas; que los servicios sociales municipales sean considerados como servicios esenciales para poder atender a personas vulnerables víctimas de esta crisis evitando el sufrimiento y brindándoles prestaciones, que se aumenten las partidas económicas presupuestarias en servicios sociales garantizando las prestaciones solicitadas y así dar respuesta a las necesidades que se presentan, gestionar las prestaciones de manera ágil y rápida, y dotar al departamento de un mayor número de profesionales que vengan a dar respuesta a la situación.

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien manifiesta que le parece fantástico que lo incorporen, si se puede hacer, porque complementa la declaración. Señala que no sabe qué dirá el Sr. Secretario respecto a como incorporarlo a la declaración.

El Sr. Alcalde consulta con el Sr. Secretario su incorporación como enmienda.

(Enmienda in voce)

Sometida la enmienda a votación, el Pleno aprobó la enmienda por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; veintiún (21) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; veintiún (21) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

PUNTO 14º .- NÚMERO DE EXPEDIENTE:

2020/00004733S. MOCIÓN PARA PLENO DE JULIO DE 2020 CC Nueva normalidad después del estado de alarma que se activó el 14 de marzo.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 7 de julio de 2020, que sigue:

“Número de expediente: 2020/00004733S. MOCION PARA PLENO DE JULIO DE 2020 CC Nueva normalidad después del estado de alarma que se activó el 14 de marzo.- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la siguiente propuesta:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Al Sr. alcalde de la corporación municipal del municipio de Tías

Amado Jesús Vizcaino Eugenio, concejal de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Tías, y según lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta el siguiente moción.

Exposición de Motivos:

El pasado día 14 de Marzo se activo el estado de alerta en España, decretando un cese total de actividades no esenciales al encontramos con una pandemia, algo nuevo de lo que no teníamos precedente alguno ni en España y ni siquiera en el mundo.

Un estado de alerta que afortunadamente acabo el pasado 21 de Junio, después de pasar por unas fases de desescalada gradual en la que se iban aliviando las medidas de confinamiento y que finalizo el pasado 21 de Junio, cuando empezó lo que según ha pasado a denominarse LA NUEVA NORMALIDAD.

Esta nueva normalidad conlleva una serie de medidas como son el uso de la mascarillas y la distancia de seguridad de 1,5 metros, aforos limitados, y otras cosas mas.

Pero lo que no establece esta nueva normalidad es el cierre de instalaciones deportivas, la cancelación de todos los eventos culturales y deportivos, cierre de tele clubs, teatros, salas expositivas, locales sociales, actividades infantiles, talleres de verano, etc

Por todo lo expuesto se solicita:

1. Que se implanten las medidas necesarias que exigen el decreto de la nueva normalidad para que se retomen las muchas actividades que se venian realizando en el municipio antes de esta situación.
2. Que se retome la vida cultural del municipio, con rea-apertura del teatro y salas de exposición de La Ermita.
3. Que se pongan en marcha los proyectos culturales como el Pavoneate y el Poril arte, eventos de pequeño formato y que cumplen con las condiciones de la nueva normalidad.
4. Que se proceda a la apertura de todas las instalaciones deportivas y que se permita la realización de campus de verano en diferentes modalidades deportivas.
5. Que se proceda a la apertura de locales sociales destinados en especial a los mayores.
6. Que se retomen proyectos de dinamización infantil como verano activo con limitaciones necesarias pero que se retomen.
7. Que se planeen actividades que dinamicen la vida de los ciudadanos del municipio con conciertos de pequeño formato, arte en la calle.
8. Que se proceda a la re apertura del mercadillo de La Tiñosa.

Tías a 30 de Junio de 2020

Fdo: Amado Jesús Vizcaino Eugenio
Concejal de Coalición Canaria en Tías

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; seis (6) abstenciones (PSOE, PP y Grupo Mixto PODEMOS LANZAROTE); y un (1) voto a favor (Grupo Mixto CCa-PNC).”

Interviene D. Amado Jesús Vizcaino Eugenio, quien expone la propuesta.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que le gustaría escuchar al gobierno primero.

Interviene D^a. María José González Díaz, quien relaciona el estado de reactivación de actividades culturales, señala la problemática de la apertura de las instalaciones. Manifiesta que se están barajando opciones y medidas dentro de lo que se les permita.

Interviene el Sr Alcalde quien señala que deben tener prudencia y administrar los pocos



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

recursos que tienen dando prioridades. Manifiesta que de las propuestas planteadas hay tres que se hacen más complicadas, y plantea una enmienda quitando las que les vayan a comprometer.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien manifiesta, que la situación es complicada por seguridad, y señala que algunos puntos los quitaría de la moción.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien plantea retirarlos todos menos el 1.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que no pueden comprometer recursos porque es generar falsas expectativas, y que hay que ser prudente haciendo todo lo que se pueda al aire libre. Se manifiesta conforme con la enmienda.

(Enmienda in voce)

Sometida la enmienda a votación, el Pleno aprobó la enmienda por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; veintiún (21) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; veintiún (21) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

PUNTO 15º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2020/00004738C. PRESENTAR MOCIÓN PARA PRÓXIMO PLENO DE APOYO AL SECTOR DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE TÍAS.- Interviene el Sr. Alcalde quien señala que en el corta y pega se quedo Adeje en uno de los nombres. Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, y Fomento de Actividades de Interés Municipal, de fecha 7 de julio de 2020, que sigue:

“Número de expediente: 2020/00004738C. PRESENTAR MOCION PARA PROXIMO PLENO DE APOYO AL SECTOR DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE TIAS.- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la siguiente propuesta:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



ENTRADA N.: 2020006594

Fecha: 01-07-2020 09:12

Destino: ALCALDIA

Departamento: DOELGADO

MOCIÓN QUE PRESENTA EL PARTIDO SOCIALISTA, LANZAROTE AVANZA LAVA, LANZAROTE EN PIE SI PODEMOS, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS, al amparo del artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las administraciones locales, y el artículo 97 de la ley de canaria de municipio, formula ante este pleno, para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente MOCION.

MOCIÓN DE APOYO AL SECTOR DE LA CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE TÍAS

Exposición de motivos

En la última edición del Anuario de Estadísticas Culturales del Ministerio de Cultura, publicado en 2019, la industria cultural canaria posee algo más de 5.000 empresas que generan más de 26.000 puestos de trabajo directos e indirectos, casi el 3% del empleo total de las islas, lo que significa una aportación del 2% al PIB de la Comunidad Autónoma. La industria creativa presta sus servicios a la Administración pública en todos sus niveles. Lo hacen en los servicios de mediación cultural, en los Centros Culturales, en las representaciones de artes escénicas, audiovisuales, musicales, etc. Son los profesionales que se ocupan de la animación, de los festivales y de las fiestas del municipio.

El peso de este sector productivo también queda recogido en el Anuario de la Sociedad General de Autores y Editores, [SGAE] publicado el año pasado, en el que se revela que el consumo cultural en la música, artes escénicas y audiovisuales en Canarias fue, en 2018, superior a la media nacional, registrándose un incremento del 3,8% en número de representaciones y en recaudación y de un 4,5% en volumen de espectadores.

El mundo de la cultura y de las artes es un sector precarizado e inestable, por lo que necesita una mayor protección de lo público. La política cultural debe marcar como objetivo la transformación de la realidad cultural y la activación de procesos de desarrollo territorial desde los sectores culturales y creativos.

La cultura se debe situar en el centro de las políticas de desarrollo y debe constituir un elemento esencial e importante para ser parte integrante de la vida de los ciudadanos. Necesitamos recuperar el lugar que tenía la Cultura antes de la pandemia. Teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas sanitarias, podremos contribuir nuevamente al bienestar ciudadano.

Para ello el Ayuntamiento de Tías debe convertirse en una potente herramienta que garantice el equilibrio del ecosistema cultural, manteniendo su diversidad, fortaleciendo a los actores públicos y privados, ofreciendo garantías de expresión y difusión, promoviendo interacciones creativas, ayudando a las expresiones más desfavorecidas y posibilitando la conexión entre la dimensión local y la dimensión global de la cultura. Una de las líneas estratégicas de este Ayuntamiento para apoyar al sector cultural es tratar de mantener el mayor número de festivales y espectáculos posibles pese a las numerosas cancelaciones que se han producido de forma forzosa desde el estado de alarma. Por este motivo, se ha realizado una reprogramación completa de todo el año incorporando un programa inicial de verano, un refuerzo del otoño de forma coordinada con distintas asociaciones del municipio.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Es fundamental en todo ello que la cultura no se entienda como un gasto, sino como una inversión y un valor añadido. Por ello es fundamental garantizar el acceso a la cultura, a la generación de contenidos; en definitiva, a la consolidación de la industria. Es por lo que, el Ayuntamiento de Adeje se propone elevar a pleno esta moción para hacer un reconocimiento público de la cultura como bien de primera necesidad.

Por todo lo expuesto, elevamos a **la consideración del Pleno de la Corporación Municipal**, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- 1) Fomentar actividades culturales vía telemática, habilitando para su difusión los medios públicos necesarios, en especial las emisoras de radio, las plataformas y la web municipal.
- 2) Potenciar la promoción de la cultura local, apoyando a artistas locales, empresas y compañías enraizadas en el municipio, dando además a conocer su trabajo entre los vecinos y vecinas, sirviendo así de impulso al escudo social que es tan necesario despegar.
- 3) Revisión de las condiciones para flexibilizar la cesión de los espacios culturales a la realización de actividades en el municipio, ajustándolas a las distintas características sectoriales y artísticas, favoreciendo el uso de recintos públicos.
- 4) Aplicación de todas las partidas económicas previstas, cuando sean posible sanitariamente, para la Cultura.
- 5) Aplicación de normas que simplifiquen y agilicen los requisitos de acceso a subvenciones y ayudas.
- 6) Consolidar la Cultura como un valor intrínseco en un municipio turístico como Tías.

En Tías, a 1 de Julio de 2020

El Portavoz del Partido socialista Socialista.

Don Carmelo Tomás Silvera Cabrera

El portavoz de Lanzarote Avanza LAVA

Don Andrés Manuel Fernández Pérez

El portavoz de Lanzarote en pie Sí podemos.

Don Marcial Nicolás Saavedra Sanginés

2

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto PODEMOS LANZAROTE); y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).”

Interviene D^a. María José González Díaz, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que todos coinciden en la importancia para Tías del binomio cultura turismo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; veintiún (21) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

PUNTO 16º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2019/00005847F. DECRETO DE ORGANIZACIÓN DE DELEGACIONES
GENÉRICAS.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 7 de julio de 2020, de la Propuesta que sigue:

“Número de expediente: 2019/00005847F. DECRETO DE ORGANIZACIÓN DE DELEGACIONES GENÉRICAS.- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa del Decreto de organización de delegaciones genéricas:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Decreto número: ALC/2020/361 de fecha 17/06/2020

De conformidad con los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

Primero: Revocar la delegación del ejercicio de las atribuciones de Alcaldía en los miembros de la Junta de Gobierno Local, efectuada por Decreto número: ALC/2019/513 de fecha 20/06/2019.

Segundo: Delegar el ejercicio de las atribuciones de Alcaldía en los miembros de la Junta de Gobierno Local, relativas a las siguientes áreas o materias:

1.- D. Andrés Manuel Fernández Pérez: Turismo, Playas, Infraestructura viaria, Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, Agricultura y ganadería, Parques y Jardines públicos.

2.- D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés: Servicios sociales. Participación ciudadana. Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género. Protección de los animales. Tenencia de animales potencialmente peligrosos. Pesca, y Protección Civil.

3.- D^a. Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez: Patrimonio. Contratación. Empleo. Vivienda. Medio ambiente urbano; gestión de los residuos sólidos urbanos, protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

4.- D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera: Economía y Hacienda. Educación.

5.- D^a. Josefa Kalinda Pérez O'Pray: Recursos humanos y régimen interior. Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Administración electrónica. Atención al ciudadano. Protocolo y Estadística. Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

6.- D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera: Urbanismo. Actividades Clasificadas. Espectáculos Públicos, Inocuas.

1 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467627477330134 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías C/ Libertad 50 35572-Tías (Las Palmas)	Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549 info@ayuntamientodetias.es sede.ayuntamientodetias.es
---	---



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

7.- D^a. María José González Díaz: Cultura. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Mayores. Cementerios y actividades funerarias.

Tercero: Las delegaciones efectuadas tienen carácter genérico, y abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes actos.

Cuarta: Notificar la presente resolución personalmente a los designados.

Quinta: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexta: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tías, don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.
En Tías (Lanzarote),

Documento firmado electrónicamente el
día 17/06/2020 a las 8:49:29 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

ISOFP 03/2020
ISOFP 15/2020
Documento firmado electrónicamente el día 17/06/2020 a las
13:57:01 por
El Secretario
Fdo.: FERNANDO PEREZ-UTRILLA PEREZ

2 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV:
13067467627477330134 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 649
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

La Comisión Informativa toma razón de que por parte del Pleno se va a tomar conocimiento del Decreto de organización de delegaciones genéricas.”

El Pleno del Ayuntamiento de Tías toma conocimiento del Decreto de organización de delegaciones genéricas.

PUNTO 17º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:

43 / 46

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067227560552302105 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 649
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

2019/00005863T. DECRETO DE ORGANIZACIÓN DELEGACIONES ESPECÍFICAS.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 7 de julio de 2020, de la Propuesta que sigue:

“Número de expediente: 2019/00005863T. DECRETO DE ORGANIZACIÓN DELEGACIONES ESPECÍFICAS.- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa del Decreto de organización de delegaciones específicas:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Decreto número: ALC/2020/362 de fecha 17/06/2020

De conformidad con los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

Primero: Revocar las delegaciones especiales para la dirección y gestión relativas a un determinado servicio efectuada por Decreto número: ALC/2019/514 de fecha 20/06/2019.

Segundo: Efectuar delegaciones especiales en los siguientes concejales, para la dirección y gestión de los siguientes asuntos, relativas a un determinado servicio:

- 1.- D. Sergio García González: Fiestas Patronales del Municipio, movilidad y Transporte colectivo urbano. Deportes
- 2.- D^a. Laura Callero Duarte: Sanidad. Protección de la salubridad pública.
- 3.- D. Christopher Notario Déniz: Juventud. Albergue de Tegoyo. Parque móvil Limpieza de dependencias.

Tercero: Las delegaciones efectuadas tienen carácter de especiales, del tipo de: Relativas a un determinado servicio, y abarcan las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto: Notificar la presente resolución personalmente a los designados.

Quinto: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tías, don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.
En Tías (Lanzarote),

Documento firmado electrónicamente el día 17/06/2020 a las 8:49:37 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSÉ JUAN CRUZ SAAVEDRA

ISO/IEC 32000
ISO/IEC 15020
Documento firmado electrónicamente el día 17/06/2020 a las 14:08:17 por:
El Secretario
Fdo.: FERNANDO PEREZ-UTRILLA PEREZ

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467752304416296 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

La Comisión Informativa toma razón de que por parte del Pleno se va a tomar conocimiento del Decreto de organización de delegaciones específicas.”



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

El Pleno del Ayuntamiento de Tías toma conocimiento del Decreto de organización de delegaciones específicas.

PUNTO 18º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2020.-

Los Sres. concejales toman conocimiento de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria, de fecha 16 de junio de 2020.

PUNTO 19º.- ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA POR RAZONES DE URGENCIA.- No hubo asuntos por este punto.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se adjunta, en su caso, copia de ruegos/preguntas/respuestas formuladas por escrito.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien plantea si una antena de Conil es de radio o telefonía móvil. Plantea si el registro se va a cancelar tres días. Plantea respecto a la Policía Local si hay al menos dos personas por turno.

Interviene D^a. Juana Aroa Pérez Cabrera, quien señala que le gustaría saber que proyectos se presentaron a las subvenciones para proyectos del pasado 5 de mayo. Pide que actúen respecto al problema de las ratas. Pide respecto a la vivienda tapiada de la calle Bajamar se requiera a la propiedad para limpieza. Plantea los problemas de mal olor en la zona del pueblo, Bajamar, Roque Nublo. Pide limpieza en la zona del Poril.

Interviene el Sr. Alcalde quien manifiesta que el Pleno ordinario corresponde al 18 de agosto, señala que por razones de plazo se tenga que celebrar antes, señala una solicitud de concesión a costas y convenio del Plan de Modernización



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

En relación a las preguntas que realiza el GRUPO POPULAR, en el escrito presentado con fecha de 4 de junio de 2020 en el Registro General de este Ayuntamiento.

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Esta Alcaldía tiene a bien responder lo siguiente:

Pregunta: Según escrito con Registro de Entrada número 2020005262.

RESPUESTAS

- 1.- Para los cargos no electos, se tomará una decisión a nivel Insular.
- 3.- En la pregunta está la respuesta.
- 4.- Ningún Concejales tiene una sola área, y las decisiones que se tengan que tomar se harán a nivel Insular.
- 5.- En la pregunta está la respuesta.
- 6.- Lo puede Ud. Comparar en la documentación facilitada en el pleno del 19 de mayo, punto 5º.

Documento firmado electrónicamente el
día 10/06/2020 a las 13:14:00 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV:
13067374701071320211 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos del mismo día, de la que se levanta la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe.